

## SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS: DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS SEGÚN EL ESQUEMA AEPD-DPD

Nº Solicitud<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

|                           |                     |            |
|---------------------------|---------------------|------------|
| <b>TIPO DE SOLICITUD:</b> | CERTIFICADO INICIAL | RENOVACIÓN |
|---------------------------|---------------------|------------|

### **A.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO DEL CANDIDATO**

Nota: Todos los campos son obligatorios. IVAC realizará las comunicaciones durante el proceso de certificación por cualquier medio incluido en la solicitud.

#### **A1.- Datos del candidato**

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Domicilio: (domicilio, C.P. y población):

Teléfono:

Correo electrónico:

#### **A1.- Datos facturación** (completar solo en caso de ser datos distintos al apartado A1)

Nombre y apellidos o Entidad:

NIF:

Dirección:

### **B.- CERTIFICACIÓN DPD PREVIAS**

¿Ha estado anteriormente certificado bajo el esquema AEPD-DPD?

No

Si Indique la siguiente información sobre su anterior certificado:

- Fecha finalización vigencia:
- Entidad de certificación:

¿Le ha sido retirado el certificado anterior? No Si Causa:

<sup>1</sup> A completar por IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACION, S.L.



### **C.- INFORMACIÓN CURRICULAR.**

**Certificado inicial:** Adjuntar *curriculum vitae*, *currículum normalizado*, *copia del DNI* y documentación acreditativa de toda la información que se consigne con relevancia a los efectos de cumplir los prerequisites definidos en el esquema de certificación de la AEPD-DPD.

En caso de justificar los prerequisites acreditando los programas formativos de 60, 100 o 180 horas deberá completarse la tabla de equivalencia de programas formativos.

**Nota:** Si se inicia el proceso de certificación tras haberse retirado un certificado de DPD previo, IVAC podrá requerirse información sobre las subsanaciones de las causas que motivaron la retirada o incluso denegar su solicitud.

**Renovación:** Adjuntar *curriculum vitae actualizado*, *actualización del currículum normalizado* y documentación acreditativa de toda la información que se consigne con relevancia a los efectos de cumplir los requisitos definidos en el esquema de certificación de la AEPD-DPD (punto 6.6.4).

### **D.- CONVOCATORIA EN LA QUE DESEA PRESENTARSE** (para certificación inicial)

Consultar convocatorias abiertas en [www.ivac.es](http://www.ivac.es)

de de Lugar

En caso de estar completa las plazas en la convocatoria indicada se podrá elegir entre las otras convocatorias disponibles.

### **E.- PREFERENCIA<sup>2</sup> DE LENGUA DE EXAMEN** (para certificación inicial)

El examen por defecto será siempre en castellano puede indicar otro idioma de preferencia y se valorará la posibilidad de emitirlo en una lengua diferente a la preestablecida.

Valencià Euskal Català Galego Castellano Otros:

### **F.- RECLAMACIONES EN LAS FUNCIONES COMO DPD** (marcar una opción en caso de renovaciones)

Adjunto reclamaciones recibidas en el ejercicio de funciones como DPD durante la vigencia del certificado anterior.

Declaro no haber recibido reclamaciones con ocasión de mis funciones como DPD durante la vigencia del certificado anterior.

<sup>2</sup> Los exámenes con carácter general se redactarán en castellano. Dicha preferencia será atendida en la medida que sea posible por IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACION, S.L.



## **G.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El firmante declara:

- I. Que no ha sido condenado por ningún delito cuyo bien jurídico protegido sean los datos de carácter personal.
- II. Conocer el esquema de certificación del delegado de protección de datos de la AEPD y someterse a las pruebas de evaluación.
- III. Tener capacidad legal conforme al Ordenamiento Jurídico para la obtención de la acreditación solicitada.
- IV. Que, mediante la firma de la presente declaración la entidad que representa asume la responsabilidad que podría derivarse de la misma y se compromete a indemnizar a IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACION, S.L. por los daños o perjuicios que pudieren irrogarse a la misma, en caso de que la realidad no coincida con lo consignado.
- V. Que el firmante de la presente declaración conoce y es consciente de las consecuencias legales, tanto en el ámbito civil como en el penal, que podrían derivarse en caso de que algunas de las menciones realizadas en la misma no se correspondiesen con la realidad.

## **H.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

El abajo firmante declara conocer y entender las condiciones de certificación de DPD que regulan la emisión del certificado de personas emitido por IVAC aceptado con su firma su contenido íntegro, que es el siguiente:

### **1º.- Información del proceso de certificación AEPD-DPD**

#### **Introducción**

IVAC es una Entidad de Certificación autorizada provisionalmente por la AEPD conforme a lo previsto en el esquema AEPD-DPD para certificar Delegados de Protección de Datos. Puede consultar la lista de centros autorizados en la página de la AEPD en la que aparecerá IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

#### **Datos de IVAC**

IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L  
B97596746  
Av C/ Catedrático Agustín Escardino, Nº 9.  
46980 PATERNA (Valencia)  
963943905 - [dpd@ivac.es](mailto:dpd@ivac.es)



El proceso establecido en el esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD) en el que usted va a participar cumplimentado la solicitud, está previsto para obtener un certificado de personas de acuerdo con la norma ISO 17024 y cumpliendo los requisitos específicos del esquema titularidad de la AEPD (CERTIFICADO DPD ESQUEMA AEPD-DPD).

### **Proceso de certificación inicial como del Delegado de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD)**

El proceso de certificación consta de 2 fases.

#### **Fase I: Prerrequisitos**

Para poder certificarse como DPD se deberán cumplir los prerrequisitos establecidos en el esquema acreditando la experiencia y/o formación exigida en el mismo:

- 1.-Experiencia en proyectos y/o actividades y tareas relacionadas con las funciones del DPD en materia de protección de datos.
- 2.- formación mínima reconocida de 60/100/180 horas en relación con las materias incluidas en el programa del Esquema.

Los prerrequisitos pueden cumplirse a través de cuatro posibilidades:

- 5 años de experiencia
- 3 años de experiencia + 60h formación reconocida
- 2 años de experiencia + 100h formación reconocida
- 100h formación reconocida

Los candidatos que acrediten el cumplimiento de los prerrequisitos podrán pasar a la Fase II

#### **Fase II: Examen**

Esta fase permite valorar y evidenciar los conocimientos teóricos, la capacidad profesional y las habilidades personales necesarias para llevar a cabo las tareas correspondientes al delegado de protección de datos en los términos y condiciones establecidas por el esquema de certificación de la AEPD a través de la realización de un examen de 150 preguntas tipo test, correspondientes a los dominios del programa establecidos en el esquema AEPD-DPD, y cuya duración de 4 horas.

La corrección del examen será realizada por evaluadores expertos en materia de privacidad y seguridad de la información y tendrá el derecho de revisión previsto.

Una vez superado el examen con la puntuación exigida (113 puntos) se procederá a decidir sobre la emisión de su certificación como DPD.

Adoptada dicha decisión, se emitirá un certificado con validez de 3 años, sujeto a condiciones de suspensión, retirada y mantenimiento según lo dispuesto en el esquema. Su emisión le supone el compromiso de las obligaciones y los derechos definidos en el esquema AEPD-DPD y que los encontrará relacionados en esta solicitud.



### **Proceso de renovación de la certificación del Delegado de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD)**

La renovación deberá solicitarse antes de que finalice su validez (sin que la falta de comunicación de la finalización de dicho período por parte de IVAC afecte a sus obligaciones).

Cumplimiento de las condiciones de renovación:

Para poder renovar su certificado como DPD deberán cumplir los requisitos establecidos en el esquema acreditando la experiencia y/o formación exigida en el mismo:

- un mínimo de 60 horas de formación recibida y/o impartida durante el periodo de validez del certificado, requiriéndose un mínimo anual de 15 horas en materias objeto del programa del Esquema, y
- al menos, un año de experiencia profesional en proyectos y/o actividades y tareas relacionadas con las funciones del DPD en materia de protección de datos de carácter personal y/o de la seguridad de la información, evidenciada por tercera parte (empleador o similar).

Una vez quede comprobado que los candidatos cumplen los requisitos, se decidirá sobre la renovación de su certificación como DPD.

Adoptada dicha decisión, se emitirá un certificado con validez de 3 años, sujeto nuevamente a condiciones de suspensión, retirada y mantenimiento según lo dispuesto en el esquema. Su emisión le supone el compromiso de las obligaciones y los derechos definidos en el esquema AEPD-DPD y que los encontrará relacionados en esta solicitud.

IVAC queda sujeto a los criterios que fije la AEPD-ENAC respecto al mantenimiento de la validez del certificado concedido por cambios legales o tecnológicos.

El certificado será suspendido o retirado por las causas establecidas en el esquema de certificación de la AEPD-DPD así como por haber sido condenado por sentencia firme por un delito de los previstos en el artículo 197 del Código penal.

IVAC se reserva el derecho a no aceptar nuevas solicitudes de certificación en caso de haber sido retirado el mismo definitivamente.

### **2ª.- Pago de los honorarios**

Los honorarios serán las tarifas vigentes publicadas por IVAC.

Cuenta de ingreso: ES60 3058 2023 6727-20000363 (Titular IVAC CERTIFICACION)

Mientras no se tenga constancia del ingreso de los honorarios no se procederá a la tramitación de la solicitud; puede aportar justificación documental de la transferencia para agilizar el trámite.

En caso de no superar la fase de prerequisites IVAC le devolverá las cantidades abonadas reteniendo un 20% en concepto de gastos de gestión.



### 3ª.- Aceptación del código ético previsto en el anexo III del ESQUEMA AEPD-DPD.

El interesado al firmar la solicitud acepta y suscribe el código ético señalado que se puede consultar en la página web de la AEPD o en la página web de IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

### 4ª.- Aceptación de las normas de uso de la marca (anexo II ESQUEMA AEPD-DPD) y contrato de cesión de uso.

El interesado al firmar la solicitud acepta y suscribe las normas de uso de la marca y el contrato de cesión de uso de la misma.

La marca de conformidad no podrá utilizarse por el delegado de protección de datos, esté o no certificado, únicamente está previsto su uso por los agentes del esquema (AEPD, ENAC, IVAC, centros de formación homologados).

### 5ª.- Derechos y obligaciones de los candidatos

#### **Derechos de los examinandos**

- A ser tratado con respeto y sin discriminación en el proceso de evaluación de la certificación de DPD.
- A desistir, de forma gratuita, en el plazo de 15 días desde la confirmación de su solicitud, procediéndose a la devolución del importe.
- A consultar e informarse acerca del proceso de evaluación, de sus derechos y obligaciones.
- A recusar a los evaluadores en el plazo de 2 días desde la comunicación de la confirmación de la recepción de la solicitud realizada por IVAC.
- A presentar reclamaciones o quejas respecto de las decisiones tomadas por IVAC durante el proceso de certificación como DPD.
- A impugnar las preguntas.
- A abandonar el examen, previa entrega del mismo.
- A repetir, es su caso, el examen, salvo los casos de expulsión.
- A revisar el examen.
- A apelar la decisión de certificación.

#### **Obligaciones de los examinandos**

- A tratar con respeto a todas las personas que intervengan en el proceso de certificación.
- A facilitar la información que le sea requerida o a realizar aclaraciones sobre la documentación presentada.
- Cumplir los compromisos adquiridos en el proceso de certificación.
- A no copiar en los exámenes ni ayudar a copiar a otros candidatos.
- A no divulgar las preguntas del examen.



## 6ª.- Normas de concurrencia a examen

### **Llegada al lugar.**

Se recomienda que se familiarice con la ubicación del centro examinador. Se convocará al examen con ½ hora de antelación a la hora prevista del examen para la recepción, acreditación y tramitación necesaria.

Una vez iniciado el examen no se permitirá acceder al mismo.

### **Acreditación.**

Antes de entrar al examen deberá presentar un documento válido de identificación. Deberá colocar su DNI visible en todo momento. Si no tuviera el DNI podrá presentar un documento equivalente que incorpore una fotografía. (carné de conducir, pasaporte, etc)

### **Acceso al aula.**

Una vez verificados sus datos por el personal de IVAC deberá acceder al aula de examen. Los responsables le indicarán el puesto que debe ocupar.

No se permite acceder al examen con ningún elemento u objeto:

- Bolígrafos u otro material de escritura.
- Apuntes u otro material de apoyo y estudio.
- Pertenencias personas (bolsos, carteras, mochilas, reloj, joyas, etc.).
- Aparato electrónico (móvil, Tablet, ordenador, gafas inteligentes, wearables, etc).
- Bebida, comida, tabaco y/o medicamentos (salvo prescripción médica justificada).
- Acompañantes.

Los objetos personales podrán inspeccionarse por el personal de IVAC y requerirse la retirada de cualquier elemento sospechoso. Igualmente podrá autorizar in situ algún elemento previa supervisión.

IVAC podrá prever zonas o compartimentos para depositar pertenencias personales, en función del centro examinador, sin que en ningún caso sea responsable de su pérdida, deterioro o daño producido al candidato o a sus pertenencias.

### **Inicio y desarrollo del examen. Expulsión de la prueba.**

Una vez iniciada la prueba no podrá salir del aula. Si lo hiciera deberá entregar el examen en el estado en el que se encuentre y así será evaluado. Si desea abandonar el examen deberá en todo caso hacer entrega del mismo y consignar en la hoja de respuestas su desistimiento.

Por necesidades fisiológicas podrá ausentarse momentáneamente acompañado del personal responsable, que supervisará la salida y entrada sin que afecte a la duración del examen.

Se le entregará un bolígrafo de IVAC junto con el examen y la hoja de respuestas antes del inicio de la prueba; no deberá iniciar el examen hasta que se le indique.



En caso de equivocación deberá tacharse por completo la casilla y marcar de nuevo con una cruz la respuesta correcta. En caso de que existan más de una casilla tachada solo se contará la opción que vaya rodeada de un círculo, el resto deberán tacharse.

Antes del inicio se informará de la hora de finalización del examen; media hora antes serán informados del tiempo restante (1/2 hora). El examen tendrá una duración de 4 horas.

Al terminar el examen habrá que consignar el código identificativo, porque no se valorarán los que no lleven identificación.

Al finalizar la prueba deberá advertir a las personas responsables de IVAC que estuvieren en el aula quienes procederán a recoger su examen y su hoja de respuestas; a partir de ese momento podrá abandonar el aula con el mayor sigilo posible por consideración a los examinandos que todavía no han terminado o, en su caso seguir las indicaciones del personal.

### **Conductas no permitidas**

Las conductas no permitidas supondrán la expulsión y/o anulación del examen, dejando constancia a modo de incidencia la misma.

- No está permitido copiar en el examen.
- No está permitido molestar al resto de candidatos.
- Suplantar a un candidato.
- Acceder a cualquier elemento no permitido durante la ejecución del examen.
- Desobedecer las instrucciones de IVAC y/o el personal responsable.
- Salir sin autorización del área del examen una vez iniciado.
- Compartir preguntas durante o posteriormente al examen.
- Llevarse el examen ni la hoja de respuestas.

### **Alegaciones sobre las preguntas.**

Si quisiera realizar alguna alegación sobre alguna pregunta (mala redacción, error, confusión, etc.) por escrito. La misma será analizada y se tomará la decisión que proceda.

### **Revisión del examen.**

Se le informará del resultado del examen, teniendo derecho a su revisión solicitándolo en el plazo de dos días hábiles siguientes a esa notificación por cualquier medio a IVAC. Se le citará para la revisión con un evaluador o se comunicarán por medios electrónicos.

### **Ausencia por causas justificadas**

Cuando existan causas personales graves que le impidan presentarse a la convocatoria se podrá presentar a la siguiente convocatoria sin coste adicional. Los candidatos lo comunicarán por teléfono o por email ([dpd@ivac.es](mailto:dpd@ivac.es)) de forma inmediata y en el plazo de 72 horas deberán aportar justificación de las causas alegadas para su confirmación por parte de IVAC. En caso de no confirmarse la aceptación de la justificación perderá el derecho de examen de la convocatoria no presentada, sin afectar al derecho, en su caso de repetición.



Serán consideradas entre otras las siguientes causas justificadas: enfermedad del candidato, fallecimiento de familiares cercanos (cónyuge, padre o madre, hijo, hermano, abuelo) o accidente de tráfico.

No se consignarán los datos concretos de salud, únicamente la indisposición y el justificante médico indicando que no se está en condiciones de asistir al examen.

### **Cierre por emergencia**

IVAC podrá suspender la convocatoria por causas de riesgo alto para la seguridad de las personas (climatológicos, riesgo de atentados u otras situaciones de emergencia). IVAC comunicará a los candidatos en el menor plazo posible sin perjuicio de que éstos accedan al comunicado público realizado en la web de IVAC [www.ivac.es](http://www.ivac.es). En los centros examinadores que clausuren, se reprogramará la fecha del examen y no se cobrará de nuevo la tarifa.

### **Especialidades**

Las necesidades especiales por motivos de discapacidad se solicitarán por escrito ([dpd@ivac.es](mailto:dpd@ivac.es)) y ser aprobadas por IVAC. IVAC llevará a cabo las modificaciones que estén dentro de lo razonable y atendiendo a sus posibilidades.

Cuando por motivos de salud deba asistir al examen con alimentos, bebidas o medicación junto con la solicitud deberá acompañarse el documento de prescripción médica firmado por el profesional de la salud.

### **7ª.- Superación del examen**

Para superar el examen será necesario alcanzar 113 puntos<sup>3</sup> de los cuales será necesario que se haya aprobado el 50% en cada dominio. Así será necesario, como mínimo:

- Dominio 1: 38 preguntas correctas
- Dominio 2: 23 preguntas correctas
- Dominio 3: 15 preguntas correctas

El resto de la puntuación hasta obtener el 75% del total se podrá obtener de cualquiera de los dominios.

---

<sup>3</sup> **Nota:** El esquema AEPD-DPD exige para superar el examen haber obtenido un mínimo de 112,5 (75%), considerando siempre que en cada dominio debe haberse obtenido el 50% de aciertos en cada dominio. (Dominio 1: 37,5 aciertos de 75 preguntas. Dominio 2: 22,5 aciertos de 45 preguntas. Dominio 3: 15 aciertos de 30 preguntas.)

IVAC, de acuerdo con la consulta hecha a la AEPD, adopta el criterio de redondear al alza la puntuación de los dominios 1 y 2 al no ser posible alcanzar puntuaciones con decimales y obtener el así el 50% de aciertos sin rebasar las 75 preguntas exigidas para la aprobación del examen, requiriéndose por tanto la PUNTUACIÓN MINIMA PARA APROBAR de 76 puntos de los cuales debe obtener los siguientes puntos en cada dominio:

- Dominio 1: 38 preguntas correctas
- Dominio 2: 23 preguntas correctas
- Dominio 3: 15 preguntas correctas



## 8ª.- Obtención del certificado

### **Vigencia del certificado**

El certificado se emite por un plazo de tres años. Para su renovación por periodos iguales será necesario solicitar la renovación antes de su vencimiento (sin que la falta de comunicación de la finalización de dicho período por parte de IVAC afecte a sus obligaciones) y someterse a un proceso de evaluación en que se debe acreditar los requisitos establecidos en el esquema de certificación de la AEPD-DPD.

IVAC queda sujeto a los criterios que fije la AEPD-ENAC respecto al mantenimiento de la validez del certificado concedido por cambios legales o tecnológicos.

El certificado será suspendido o retirado por las causas establecidas en el esquema de certificación de la AEPD-DPD así como por haber sido condenado por sentencia firme por un delito de los previstos en el artículo 197 del Código penal.

IVAC se reserva el derecho a no aceptar nuevas solicitudes de certificación en caso de haber sido retirado el certificado anterior.

### **Derechos de las personas certificadas**

- Hacer uso de los certificados para el desarrollo de su actividad profesional.
- Beneficiarse de cuantas actividades de divulgación y promoción lleve a cabo la entidad de certificación referente a las personas certificadas.
- Reclamar y a recurrir cualquier decisión desfavorable.

### **Obligaciones de las personas certificadas**

- Respetar el Esquema de Certificación de DPD y todos los procedimientos aplicables.
- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la certificación.
- Aceptar las prescripciones del Código Ético.
- Actuar en su ámbito profesional con la debida competencia técnica, velando por el mantenimiento del prestigio de la certificación concedida.
- Colaborar con la entidad de certificación en las actividades de supervisión de su actuación necesarias para el mantenimiento y renovación de la certificación.
- Informar a la entidad de certificación sobre cualquier situación profesional que pudiera afectar al alcance de la certificación concedida.
- Informar a la entidad de certificación, sin demora, sobre cuestiones que puedan afectarle para continuar cumpliendo los requisitos de certificación.
- No usar el certificado y la marca del Esquema para usos diferentes que no sean los derivados de la realización de actividades dentro del alcance de la certificación concedida.
- No realizar acciones lesivas, de cualquier naturaleza, ni dañar la imagen y/o los intereses de las personas, empresas, entidades y clientes, incluso potenciales, interesados en la prestación profesional, ni tampoco la de la AEPD o las entidades de certificación.
- No tomar parte en prácticas fraudulentas relativas a la sustracción y/o divulgación del material del examen.



- Mantener un registro de reclamaciones recibidas en relación con el alcance de la certificación obtenida.
- Devolver el certificado en caso de retirada de la certificación. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá suponer el inicio del proceso de suspensión o retirada del certificado

#### **Denuncias o reclamaciones como DPD.**

Una vez obtenido el certificado de DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, el firmante acepta que cualquier persona pueda denunciar o reclamar por su actuación en el ejercicio de las funciones como tal, ante IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.; en su relación laboral o profesional como delegado de protección de datos hará constar este derecho para que cualquier persona pueda ejercerlo libremente; así mismo, se compromete a permitir que IVAC realice cualquier tipo de investigación sobre las reclamaciones o denuncias que se realicen por su actividad como delegado de protección de datos.

Igualmente, se compromete a comunicar a IVAC en el plazo de diez días las reclamaciones recibidas o cualquier causa que motive la suspensión o retirada del certificado previstas en el esquema AEPD-DPD

#### 9ª Desistimiento

Puede desistir de su solicitud, sin ningún coste, en el plazo de 15 días naturales, remitiendo una comunicación IVAC por cualquier medio tras la confirmación de la inscripción. IVAC le confirmará su inscripción una vez sea recibido el pago. IVAC procederá a la devolución de la cantidad entregada.

Por aplicación del art. 103 LCYU en caso de haber ejecutado los servicios de evaluación de la documentación, IVAC le devolverá los honorarios abonados descontando el 20% de dicha tasa correspondientes a la evaluación de los prerequisites realizada con independencia del resultado obtenido por él candidato.

#### 10ª.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que se faciliten en la presente solicitud y en los documentos que se acompañen, serán incluidos en un fichero propiedad de IVAC como responsable; serán utilizados para desarrollar todo el proceso de certificación bajo el esquema APED-DPD, realizar estadísticas y verificar la metodología del esquema, así como las gestiones económico-administrativas derivadas de la solicitud durante todo el proceso de certificación y/o los plazos legalmente exigidos.

No se comunicarán los datos a terceras personas salvo los casos previstos en el art. 11 LOPD. De acuerdo con la obligación impuesta por la norma ISO 17024 y con las



exigencias del esquema AEPD-DPD IVAC mantendrá un registro público de personas certificadas al que podrá acceder cualquier interesado (nombre apellidos y apellidos, nº de certificado, fecha de concesión, fecha de caducidad y estado de la certificación. Además de que sus datos sean consultados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en las auditorías que esta entidad realice a IVAC.

Podrá ejercer los derechos reconocidos en la legislación sobre protección de datos remitiendo comunicación a IVAC, indicados en el presente documento y, en todo caso, podrá presentar una reclamación ante la AEPD.

Así mismo, salvo que se oponga marcando la siguiente casilla , le remitiremos información sobre servicios de certificación que desarrolle el grupo IVAC en sus distintas áreas de actuación.

Todos los campos son obligatorios, excepto los que se indique.

El abajo firmante declara conocer y estar conforme con el esquema de certificación del delegado de protección de datos de la AEPD, las condiciones establecidas en esta solicitud y, previo cumplimiento de los prerequisites, someterse a las pruebas de certificación correspondientes.

**Fecha**

**Firma (preferible firma electrónica).**

